SECRETARIAL:
En la fecha pasa a despacho, informándole al señor Juez que la parte demandante dentro del término concedido no realizó los trámites correspondientes
Buga, 06 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. __221

Rad. 2020-00126

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante, dentro del término concedido en la providencia No. 087 del 27 de enero de 2023, no realizó las actuaciones pertinentes con el fin de impulsar el proceso a instancia de la parte interesada, como era la designación de apoderado judicial para continuar con el trámite del mismo, en este proceso Verbal de Petición de herencia, promovido por el señor WILLIAM SANCLEMENTE, en contra de la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE y en acción Reivindicatoria en contra de CARLOS ARTURO BUITRAGO SANCLEMENTE, habrá lugar a decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

El inc. 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, establece:

"*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas*".

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) DECLARAR el desistimiento tácito dentro del presente proceso Verbal de Petición de Herencia, propuesto por el señor WILLIAM SANCLEMENTE, en contra de la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE y en acción Reivindicatoria en contra de CARLOS ARTURO BUITRAGO SANCLEMENTE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.) SE ABSTIENE el despacho de ordenarse el desglose de los documentos, por tratarse de un expediente virtual.

3º.) Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente virtual, previa anotación en los libros virtuales.

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. ___045_____,

HOY __07 MARZO 2023__ A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO __Wilmar Soto Botero_____

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1deac436d9b7c783094e0d38a3e640e141557e038b13052f0f542ab9937edf**
Documento generado en 06/03/2023 03:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica